

171622
R. Dir. 656/3.897
AA/ir

Ref.: PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COBRANZA DE FACTURAS EMITIDAS POR ANP A TRAVÉS DE INTERNET Y LAS BASES DE CONVOCATORIA QUE REGIRÁN. REMITIR AL TRIBUNAL DE CUENTAS.

Montevideo, 25 de octubre de 2017.

VISTO:

Lo establecido en las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.210 de Inclusión Financiera y medios de pagos admitidos para operaciones de elevado monto para la implementación de la descentralización de cobranza.

RESULTANDO:

- I. Que dicha implementación tiene como objetivo continuar mejorando la gestión de descentralización de cobranzas modernizando la operativa y atendiendo las exigencias que demandan nuestros clientes
- II. Que el servicio a contratar permitirá la cancelación de documentos vía electrónica en el marco de los procedimientos diseñados para el proceso de facturación contado y crédito de la Administración.
- III. Que es necesario contratar el servicio de procesamiento electrónico para avalar el correcto tratamiento de la información solicitada con el fin del desarrollo de descentralización de cobranza.

CONSIDERANDO:

- I) Que el procedimiento propuesto agiliza significativamente el régimen de contratación, respetando los principios de publicidad e igualdad de los oferentes mediante una convocatoria publica por un periodo mayor al requerido en otros procedimientos de contratación y en la cual se incluyen todas las condiciones contractuales.
- II) Que se requiere el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas para la implementación de un procedimiento especial.
- III) De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 37º del TOCAF se elaboró un procedimiento especial para extender la aplicación de lo dispuesto por Ley N° 19.210 - Inclusión Financiera y uso de medios de pagos electrónicos, para su correcta implementación.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.897, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Remitir al Tribunal de Cuentas -para su aprobación- el procedimiento especial para la contratación del Servicio de Cobranza de facturas emitidas por ANP a través de Internet y las bases de convocatoria que regirán.

Pase a sus efectos a Unidad Reguladora de Trámites.

Vuelto, cursar al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.